REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 03270/2010, por el se tramita el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular y cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCD N° 304/07 y su ampliatoria Resolución HCD N° 103/09, aprobada por Resolución HCS N° 295/09 de fecha 10 de junio de 2.004 (fs. 479), se resolvió llamar a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir dos cargos de Profesor Titular y cuatro cargos de Profesor Adjunto todos con dedicación simple en la asignatura de Derecho Tributario (Art. 1), integrándose el Tribunal con los Profesores Titulares: Dr. José Osvaldo Casás, Ab. Arístides Horacio María Corti y Ab. Carlos María Folco; y Suplentes: Dr. Rodolfo Roque Spisso, Ab. Pedro Rougés y Dr. Mario Augusto Saccone;

Que a fs. 287/324 obra el Dictamen del Jurado para proveer dos cargos de Profesores Titulares, el que por unanimidad fija el siguiente orden de mérito: 1) Héctor Eduardo Villegas Ninci, 2) Eduardo Alfredo Arroyo y 3) Esteban Daniel Salcedo;

Que a fs. 326/419 obra el Dictamen del Jurado para proveer cuatro cargos de Profesores Adjuntos, el que por unanimidad establece el siguiente orden de mérito: 1) Eduardo Alfredo Arroyo, 2) Fabián María Cámara, 3) Esteban Daniel Salcedo, 4) Pablo Enrique Landín, 5) Jorge Bernardo Aguirre Mosquera, 6) Lilian del Carmen Alanis, 7) José Ignacio Vocos (no llegando al puntaje mínimo en antecedentes), 8) Jorge Gabriel Oddone y 9) Graciela Raquel Manera de Fantín (no llegando al puntaje mínimo en la oposición);

A fs. 422, la Ab. Graciela Manera de Fantín impugna el Dictamen del Jurado para proveer cuatro cargos de Profesores Adjuntos;

Giradas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el Dictamen 44.191, que concluye: *"...Por ello, sin que constituya un adelanto de opinión respecto de los agravios reseñados por la impugnante, si los miembros del H. Consejo Directivo así lo estiman, podrá solicitar a los miembros del Tribunal una ampliación y aclaración del Dictamen, a los fines de poder resolver sobre la presentación de la postulante. Desde otro costado y teniendo en cuenta que el llamados a concurso incluye a Profesores Titular es y Profesores Adjuntos y que sobre el concurso que atañe a los primeros no se han presentado impugnaciones, correspondería que a los fines de no entorpecer la prosecución del trámite que involucra a los concursantes para los dos cargos de Profesor Titular DS, se ordene el desglose de las actuaciones que involucran*

dicho concurso y se proceda a dar continuidad al trámite por cuerda separada, con copias debidamente certificadas... ";

Que, consecuentemente, se ha formado el presente expediente limitado al caso de los Profesores Adjuntos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Solicitar a los señores Miembros integrantes del Jurado convocado para cubrir cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, Dr. **José Osvaldo CASÁS,** Ab. **Arístides Horacio María CORTI** y Ab. **Carlos María FOLCO,** la ampliación y aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por la impugnante Ab. **Graciela Raquel Manera de Fantín,** con copia de la misma y de la presente resolución, los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Concursos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA

Dr. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 13/10.-